



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUS RIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número su lto, 50 céntimos de pes ta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido de terminadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenças; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 17 de Junio de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

PIORNAL

Un caballo, tordo, alzada 1'650, cerrado, herrado de las cuatro extremidades.

7156

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

SECRETARIA DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Edicto

Se hace público que el día 24 del actual, a las once de su mañana, serán vendidos en pública subasta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 462 al 466 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, los géneros que a continuación se detallan:

Lote primero

15 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel por rotura de éstos, tasado a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 67'50 pesetas.

Lote segundo

40 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 180 pesetas.

Lote tercero

21 kilogramos de café tostado, en grano, en paquetes y a granel, por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 94'50 pesetas.

Lote cuarto

41 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel, por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 184'50 pesetas.

Lote quinto

15 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel, por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 67'50 pesetas.

Lote sexto

24 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel, por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 108 pesetas.

Lote séptimo

95 kilogramos de café tostado en grano, en paquetes y a granel por rotura de éstos, tasados a razón de 4'50 pesetas kilogramo, 427'50 pesetas.

Importe total de la tasación, pesetas 1.129'50.

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda los derechos reales que le correspondan por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres 17 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, E. de Musera. 3248

Distrito Forestal de Cáceres

Relación nominal de los interesados en el expediente de expropiación forzosa incoado por la Administración forestal sobre ocupación de terrenos necesarios para el paso de ganados y personas desde el monte número 31 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Mesillas», término municipal de Collado y de la pertenencia de los propios de Aldeanueva de la Vera a su término municipal, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 10 de Enero de 1879.

Finca número 1

Valmorisco, término municipal de Cuacos, propiedad de don Antonio González Martín Gamero, vecino de Madrid, dedicada a pastos, en la cual se pretende ocupar una faja de 1.496 metros de longitud por 37'50 de ancho.

Finca número 2

Baldío de Torreseca, término de Jarandilla, de la propiedad comunal

de Jarandilla y cinco pueblos más, catalogado como monte de utilidad pública, dedicado a pastos, ocupando en él una faja de 2.562 metros por 37'50.

Finca número 3

Coto, del término y propios de Cuacos, catalogado como de utilidad pública, dedicado a pastos, en el cual se pretende ocupar una faja de 360 metros de largo por 37'50 de ancho.

Finca número 4

Dehesa Boyal, del término y propio de Jarandilla, también catalogada, dedicada a pastos, en la que se pretende ocupar una zona de 200 metros por 37'50 metros de ancho.

Finca número 5

Coto, de Cuacos, y Dehesa Boyal, de Jarandilla, ya descritas, siguiendo la línea de separación de ambas en una longitud de 1.709 metros y un ancho de 18'75 metros para cada una.

Cáceres a 6 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz. 3230

JUZGADO

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán embargados como de la pertenencia de Tomás Rodríguez Flores, vecino de Talaván, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Cipriano López Campillo, en nombre y representación de doña Leonor Moreno Mena, doña Genoveva, don Agustín y doña Agustina Moreno Mena, contra dicho Tomás Rodríguez Flores.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta, digo de la misma.

Bienes que se venden

Primera. Una casa número veintisiete, antes veintinueve, de la calle de la Fuente, de Talaván, que linda por la derecha, entrando, y espalda, con calleja de la Marilope; y por izquierda, con casa que fué de don Ildefonso Andra-

da. Esta finca ha sido tasada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

Segunda. Trescientas noventa y una acciones de monte alto, bajo y derecho de apostar, de la dehesa boyal de Talaván, que mide una extensión superficial de mil veintisiete hectáreas diez y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, igual a mil seiscientas diez fanegas y ocho celemines; linda por el Norte, con dehesa Juana Morena; Sur, con dehesa Lucía; Este, con el sobrante de la dehesa boyal, y Oeste, Juana Morena y Fuente del Guijo. Ha sido tasada pericialmente, en doce mil quinientas pesetas.

Tercera. Dos acciones y media en el terreno sobrante de la dehesa boyal de Talaván, al Este de la misma; linda por Este, con término de Monroy y baldío de la Jara; Oeste, camino de Monroy y la divisoria del sobrante y la dehesa boyal, al Sur, con término de Monroy y dehesa Lucía, y Norte, con coladas fincas particulares. Mide seiscientas cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, igual a novecientas treinta y ocho fanegas y seis celemines. Ha sido tasada pericialmente en ochocientas sesenta pesetas.

Cuarta. Veinte acciones de monte alto, bajo y derecho de apostar, de la descrita finca, sobrante de la dehesa boyal de Talaván, al Este de la misma. Han sido tasadas en seis mil pesetas.

Quinta. dos novenas partes de cuatro quince avas partes indivisas de un lagar de aceite, llamado Molino o Prensa y Lagar de Anajo, al sitio del Turrumbón, extramuros de Talaván, de dieciocho metros de frontis por ocho de fondo; y linda Norte, con Vega de herederos de Ildefonso Andrada, hoy de Pedro Gómez Crespo; Sur y Este, calleja pública; y Oeste, con cercano de Juan Baños Rodríguez. Ha sido tasado pericialmente en trescientas pesetas.

Dado en Cáceres a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuela. 3236

TORNAVACAS

Don Félix Núñez Martín, Juez Municipal suplente en funciones, de Tornavacas.

Hago saber: Que el día uno de Julio próximo, a las diez,

se venderán en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, los bienes embargados a Urbano Zancudo Núñez, para hacer pago a don Florencio Bermejo de la Fuente, de la cantidad de trescientas pesetas por principal, que le adeuda, mas los gastos y costas, y que tasados son:

Un castañar, conocido con el nombre de la Setenta, al sitio de las Longueras, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una viña al sitio del Carpintero, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Advirtiendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma.

Dado en Tornavacas, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Félix Núñez — Por su mandado, José Llanes 3259

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de semovientes que se reseñará a continuación que fueron hurtados de la dehesa Palacios de este término, el día ocho del actual, propiedad de Bernardo González Bautista y Esteban Pulido Pulido, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia pues así lo he acordado en sumario número 154 de 1933.

Dado en Plasencia a 13 de Junio de 1933.—Nicolás Nombela.—D. S. O., Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Un mulo capón, que entiende por corzo, de seis años, alzada de un metro cuarenta centímetros, capa parda, raza española, marca en el anca izquierda S. A., defectos físicos ninguno y señas particulares raya de mula cruzada.

Un mulo negro, alzada un metro cincuenta centímetros, un hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda. 3221

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 69 del año actual sobre hurto de caballerías de la propiedad de Alberto Martín Rodríguez, vecino de Holgue-

ra, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo capón, de once años, capa castaña, alzada 1,45 metros, raza española, en el cuello marca de la Compañía Hispalense con las iniciales P. H. y hierro particular en la nalga izquierda; señas particulares lunares blancos párpado ojo izquierdo, pelos blancos crin, y otro hierro marca de la Compañía el Fénix Agrícola en la maza izquierda con la inicial P. 9.

Otro mulo también capón, de once años de edad, alzada 1,43 metros, capa castaña, raza española y con las señas particulares, cabeza torda, pelos blancos en crin, dorso y cuerpo, lunar blanco paleta izquierda, y lleva la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en la izquierda.

Dado en Coria, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández.—Gervasio López. 3251

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, la marca, castaño, hierro N nalga derecha y Fénix nalga izquierda.

Otro mulo castaño, más de la marca, siete años, hierro Fénix nalga izquierda, de la pertenencia de Narciso Román, vecino de Aldea del Cano, que fueron sustraídos la noche del diez al once del actual, de la era de la finca Casas Altas, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 221 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Cáceres, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. Piñuela. 3250

VILLA DEL REY

Don Elviro Colmenero Tejado, Juez Municipal de este pueblo de Villa del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado Municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real Decreto de 29

de Noviembre de 1920 debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcántara, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villa del Rey 15 de Junio de 1933.—Elviro Colmenero—P. S. M., El Secretario habilitado, Lázaro Berenguer. 3246

MELILLA

Edicto

Don Julio Marabotto González, Teniente del Batallón de Cazadores de Africa número 7, Juez Instructor del expediente número 1699 de 1926, instruido por haber faltado a concentración el recluta Urbano Melchor Eduardo, hijo de Agapito y de Severiana, natural de Eljas (Cáceres), soltero, de oficio empleado, y recluta del reemplazo de 1926. Hago saber: Por mediación de este edicto de haber sido indultado totalmente de la responsabilidad en que pudo recaer, no teniendo por tal motivo que servir en filas.

Melilla 9 de Junio de 1933.—El Teniente Juez Instructor, Julio Marabotto. 3256

ALCALDIAS

CALZADILLA

Cuentas Municipales

Formadas la de presupuesto y Depositaría de este municipio correspondientes al ejercicio de 1932, se hallarán expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito durante dicho plazo y los ocho días siguientes los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Calzadilla 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco Muñoz. 3191

BELVIS DE MONROY

Cédula de citación

No habiéndose podido citar personalmente a Dimas Guinea Muñoz, domiciliado en el Barrio Casas de esta villa, por la presente se le cita para que el día 23 del presente mes a las once de la mañana, se presente en esta Casa Consistorial, para celebrar el juicio administrativo que contra el mismo se sigue por falta de pago de 52'50 pesetas al rematante Antonio Fernández, por importe del arbitrio sobre el uso de pesas y medidas de corderos que vendió el 28 Abril último; previéndole que si no asiste le parará el perjuicio a que haya lugar.

Belvis de Monroy, 13 de Junio de 1933.—El Alcalde Accidental, Gregorio Jara. 3213

TEJEDA DE TIETAR

Expediente de habilitación de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptado en principio por la Comisión de Hacienda y por la Corporación Municipal, la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que por los vecinos puedan presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes al caso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo del Reglamento de Hacienda Municipal.

Tejeda de Tiétar, 13 de Junio de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno. 3210

BELVIS DE MONROY

Profesora en partos

Encontrándose vacante la plaza de Profesora en partos, de esta villa, para la asistencia a la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia al público, a fin de que las aspirantes a ella presenten sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la instancia el título o testimonio del mismo.

Belvis de Monroy, 10 de Junio de 1933.—El Alcalde, Eugenio Fernández. 3226

BELVIS DE MONROY

Cédula de notificación

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria del día 22 de Abril último, tomó el siguiente acuerdo:

«Reparto: Se dió cuenta de la instancia suscripta por don Benito González Pérez, don Blas González Cid, don Antonio Rontomé Serrano y don Pablo de la Llave Chico, escusándose del cargo de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las Utilidades para el repartimiento municipal de esta villa, del año 1932 fundándose en que no son vecinos de esta villa. No probándose este extremo por los interesados y apareciendo del padrón de habitantes de esta villa que son vecinos de la misma, se acordó desestimar dicha reclamación».

Y no pudiendo notificar el preinserto acuerdo personalmente a los interesados, domiciliados en el Barrio Casas, se les notifica por la presente cédula.

Belvis de Monroy 10 de Junio de 1933.—El Alcalde interino, Eugenio Fernández. 3190

BERZOCANA

Edicto

Don Juan Herrera Charneco, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez del actual, acordó como fallo definitivo respecto de las cuentas municipales de esta villa y año de 1925-26, prestarles aprobación y exentos de responsabilidad a los cuentadantes que las autorizan.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento a lo que dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Berzocana a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera. 3208

ALIA

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial el Padrón de Cédulas Personales, correspondiente a este pueblo y año de 1933, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alía a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Cayetano Fernández. 3211

BERZOCANA

Edicto

Don Juan Herrera Charneco, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez del actual, acordó como fallo definitivo respecto de las cuentas municipales de esta villa y año de 1927 prestarles aprobación y exentos de responsabilidad a los cuentadantes que las autorizan.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento a lo que dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Berzocana a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera. 3209

BERZOCANA

Edicto

Don Juan Herrera Charneco, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó como fallo definitivo respecto de las cuentas municipales de esta villa y año del 2.º semestre 1926 prestarles aprobación y exentos de responsabilidad a los cuentadantes que las autorizan. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento a lo que dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Berzocana 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera. 3208

MATA DE ALCANTARA

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial el padrón del impuesto de cédulas personales de esta localidad para el año actual de 1933 queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y cinco días más se podrán formular reclamaciones contra el mismo en esta Alcaldía acompañadas de las pruebas en que se funden.

Mata de Alcántara 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Eulalio Calleja. 3204

CAÑAMERO

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial el Padrón de Cédulas Personales de este término para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, según previene el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para que durante dicho plazo y cinco días más puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho padrón, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 28 de referida Instrucción, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Cañamero 14 de Junio de 1933.—El Alcalde, Antonio Maldonado. 3205

EL GORDO

Edicto

Confeccionado el Reparto general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, cualquiera de los comprendidos en el mismo, las que han de contener hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para su justificación. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Gordo a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde Emiliano Muñoz. 3207

SECCION NO OFICIAL

ANUNCIO

En las proximidades del Rodeo, de la Feria de Trujillo, desapareció el día tres del actual una vaca negra-castaña, cornialta, con las dos orejas hendidas y hierro de Y griega en la llama derecha.

Se ruega que si alguien tiene noticias de su paradero, lo participe a su dueño, Antonio Moreno Naharro, con residencia en Torrecillas de la Tiesa, cuyo hallazgo será gratificado.

3261

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA VIEJA						
248	Barroso Fernández, Felipe	37	37	Ribero	Labrador	Cabeza de familia
249	Barroso Fernández, Isidoro	43	43	Espejo	Idem	Idem
250	Barroso Nuevo, Bonifacio	67	67	Toledo	Idem	Idem
251	Blázquez Prieto, Vicente	51	51	Real	Idem	Idem
252	Blázquez Sánchez, Agustín	30	30	Lucero	Idem	Idem
253	Blázquez Tejada, Lucio	59	59	Eras	Jornalero	Idem
254	Blázquez Tejada, Jerónimo	56	56	Espejo	Labrador	Idem
255	Blázquez Tejada, Rafael	48	48	Real	Carretero	Idem
256	Breña Robledo, Plácido	30	30	Idem	Labrador	Idem
AYUNTAMIENTO DE TALAVUELA						
257	Baeza Benito, Casimiro	52	52	Pizarro	Labrador	Cabeza de familia
258	Baeza López, Nicomedes	79	79	M. Ballares	Idem	Idem
259	Baeza Serradilla, Rufino	49	49	Sadi de Buen	Idem	Idem
260	Baños Bravo, Martín	57	57	García y Galán	Idem	Idem
261	Baños Espejel, Estandisao	43	43	Alegría	Jornalero	Idem
262	Berrocoso González, Joaquín	51	28	Diseminado	Obrero	Idem
AYUNTAMIENTO DE TORIL						
263	Páez Montes, Ramón	38	38	Herguijuelas	Jornalero	Cabeza de familia
AYUNTAMIENTO DE TORVISCOSO						
264	Luna Alcón, Eladio	47	47	San Marcos	Jornalero	Cabeza de familia
AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS						
265	Bayal Ariero, Dionisio	85	35	M. Nieto	Jornalero	Cabeza de familia
266	Becerro Vega, Victoriano	48	19	T. de Paredes	Labrador	Idem
AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR						
267	Ballester Encinas, Paulino	34	34	Cuesta	Herrero	Cabeza de familia
268	Ballester Encinas, Miguel	47	47	Idem	Labrador	Idem
269	Barroso Zamoro, Ventura	52	52	Viriato	Idem	Idem
270	Barroso Zamorano, Casimiro	39	39	Solana	Idem	Idem
271	Encinas Ballester, Cecilio	43	43	Cuesta	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE VALDECASAS DE TAJO						
272	Baldante Orgas, Juan	59	59	Charcón	Labrador	Cabeza de familia
273	Baldante Ramos, Isidoro	64	64	Moral	Jornalero	Idem
274	Baldante Barba, José	65	65	Alfonso XIII	Idem	Idem
275	Baldante Brasero, Pedro	65	65	Empedrado	Labrador	Idem
276	Baldante López, Bernardino	33	33	H. Cortés	Albañil	Idem
277	Baldante López, Gregorio	41	41	Eugenia	Comerciante	Idem
278	Baldano García Esteban	42	42	Almante	Labrador	Idem
279	Barba Baldante, Vicente	34	34	Estación	Idem	Idem
280	Barba Jarillo, Francisco	70	70	Eras	Idem	Idem

(CONTINUARA)